

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ
DESPACHO No. 3 DE ORALIDAD

Magistrado FABIO IVÁN AFANADOR GARCÍA

Tunja, **8 DE JULIO DE 2021**

REFERENCIAS

PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS

DEMANDANTE: DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL BOYACÁ
DEMANDADOS: CORPOBOYACÁ - AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -
ALCALDÍA DE SOCHA - CARBONES ANDINOS LTDA.
RADICACION: 15001 23 33 000 2014 00223 00

1.- El pasado 2 de julio se llevó a cabo audiencia de instalación de Comité y primera verificación de cumplimiento de las ordenes impartidas por este Tribunal y por el Consejo de Estado - Sección Primera, mediante sentencias del 21 de marzo de 2017 y 19 de diciembre de 2018, respectivamente.

2.- En la diligencia se dispuso que el próximo **VIERNES 23 DE JULIO DE 2021**, a las **08:30 AM**, se celebrará audiencia de verificación cuyo único fin es la presentación del informe por parte del Ministro de Ambiente y/o su delegado mediante acto administrativo, quien deberá dar cuenta de lo siguiente:

- a) Actuaciones adelantadas hasta el momento en aras del cumplimiento del fallo popular.
- b) ¿Cómo se ha garantizado la participación comunitaria -incluida la perteneciente a la Vereda La Laja del municipio de Socha- en el proceso de delimitación del páramo de Pisba y en qué forma se han implementado las estrategias y lineamientos señalados por el Consejo de Estado en el fallo, por la Corte Constitucional en la sentencia T-361 de 2017 y en la Ley 1930 de 2018?
- c) ¿Cuáles actividades y estrategias se encuentran pendientes por cumplir?

- d) El momento preciso *-fecha exacta-* adecuada a un cronograma detallado en que se ejecutarán las actividades pendientes.

La diligencia se realizará a través de la plataforma Lifesize y se transmitirá de manera abierta a través del canal oficial de YouTube del Tribunal. Se extenderán sendas invitaciones a entidades públicas y privadas, ONGs, entes universitarios, entre otros.

3.- En diligencia posterior se garantizará la participación e intervención de los demás sujetos procesales e interesados, de cara a las conclusiones presentadas por el Ministerio de Ambiente.

4.- Para el desarrollo de la audiencia y, teniendo en cuenta el memorial presentado por el Procurador 2 Judicial II Ambiental y Agrario de Boyacá, en aras de garantizar la asistencia virtual de los actores interesados y comunidad en general, el Despacho considera pertinente impartir una serie de indicaciones que deberán ser acatadas por las autoridades involucradas y por la Secretaría del Tribunal.

En tal sentido, **SE ORDENA:**

1.- Por SECRETARÍA DEL TRIBUNAL:

- Con apoyo del área de Sistemas y en el término de **dos (2) días**, elaborar aviso de comunicación sobre la realización de la audiencia de rendición de informe por parte del Ministerio de Ambiente, que se llevará a cabo el próximo **VIERNES 23 DE JULIO**, a las **08:30 AM**, en Sala Virtual del Despacho. Incorpórese al aviso, además de los datos correspondientes a la identificación del proceso y la diligencia, el link de acceso directo a la **transmisión en vivo** que se llevará a cabo por medio del canal oficial de YouTube del Tribunal Administrativo de Boyacá.

- Publicar el anterior aviso al menos desde el **16 de julio de 2021** y durante los días siguientes, en los canales oficiales de YouTube, Twitter e Instagram del Tribunal Administrativo de Boyacá, así como en el micrositio de la página oficial de la Rama Judicial.

- Enviar copia del aviso a la Relatoría de la Corporación, para que sea remitido a los canales electrónicos por medio de los cuales se difunden las providencias y noticias de interés.

- Solicitar a la Unidad de Informática de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, publicar en la página web de la

Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, el aviso informativo de la realización de la diligencia.

- Enviar el aviso a los canales oficiales de las siguientes entidades y organizaciones, a quienes se extenderá invitación para la asistencia a la transmisión de la audiencia.

2.- EXTENDER INVITACIÓN para asistencia a la transmisión de la audiencia de rendición de informe por parte del Ministerio de Ambiente, que se llevará a cabo el próximo **VIERNES 23 DE JULIO DE 2021**, a las **08:30 AM**, en Sala Virtual, a las siguientes entidades y organizaciones a través de sus canales digitales:

- Consejo de Estado.

- Gobernación de Boyacá y Gobernación de Casanare.

- Municipios y Personerías de la jurisdicción y área de influencia del Páramo de Pisba. **Boyacá:** Socotá, Socha, Gámeza, Chita, Mongua, Jericó, Tasco, Labranzagrande, Pisba, Güicán y El Cocouy. **Casanare:** La Salina, Sácama y Támara.

- Universidades: Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC, Juan de Castellanos, Uniboyacá, ESAP – Territorial Boyacá, Casanare y Bogotá, Santo Tomás Tunja y Bogotá, Externado de Colombia – Departamento de Derecho Ambiental, La Salle, Nacional de Colombia, Pedagógica Nacional, Piloto de Colombia, Andes, Javeriana, Rosario, Distrital Francisco José de Caldas, Libre, Sergio Arboleda, de Antioquia, Industrial de Santander, de Ciencias Aplicadas y Ambientales UDCA, Unisangil, Jorge Tadeo Lozano y de Medellín.

- Entidades públicas y otras autoridades: Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia, Ministerio de Minas y Energía, Agencia Nacional de Tierras, Instituto Geográfico Agustín Codazzi e Instituto Alexander Von Humboldt.

- ONGs y otros: Dejusticia, AIDA - américas, Foro Nacional Ambiental FNA, Fundación Natura, Colectivo José Alvear Restrepo, Ambiente y Sociedad, Fondo Verde, Red de Desarrollo Sostenible de Colombia, Entre Ojos, Podion, Reconciliación Colombia, Movimiento Ambientalista Colombiano, Asociación de Acueductos Comunitarios de Tasco, Fundación Tejiendo Territorio.

3.- En el oficio de invitación, **SOLICITAR** a los **alcaldes** y **personeros municipales** de Socotá, Socha, Gámeza, Chita, Mongua, Jericó, Tasco, Labranzagrande, Pisba, Güicán y El Cocouy (Boyacá) y La Salina, Sácama y Támara (Casanare), que por los

medios que consideren pertinentes, difundan a la comunidad y Juntas de Acción Comunal cercanas al área de influencia del Páramos de Pisba, la invitación a la audiencia y se garantice en la medida de lo posible la asistencia a su transmisión por medios digitales.

4.- En el oficio de invitación, **SOLICITAR** a las entidades y autoridades invitadas, **PUBLICAR** en su página web, canales y redes sociales oficiales el aviso de comunicación de la celebración de la audiencia.

5.- ORDENAR a la Defensoría Nacional del Pueblo, Defensoría del Pueblo Regional Boyacá, Corpoboyacá, Corporinoquía, Agencia Nacional de Minería, Municipio de Socha y Carbones Andinos Ltda:

- **PUBLICAR** en sus páginas web, canales y redes sociales oficiales el aviso de comunicación de la celebración de la audiencia y garantizar en la medida de lo posible, la asistencia de la comunidad, a su transmisión por medios digitales.

- **DIFUNDIR** la invitación para asistencia a la citada audiencia, a los miembros de la comunidad, asociaciones gremiales, organizaciones y actores sociales que consideren pertinente, a fin de que escuchen el informe que rendirá el Ministerio de Ambiente en el marco de la presente acción popular.

6.- ORDENAR al Ministerio de Ambiente **PUBLICAR** en sus páginas web, canales, redes sociales oficiales, así como en el sitio web <https://pisba.minambiente.gov.co/> y en la ventana de "Seguimiento y Verificación", el aviso de comunicación de la celebración de la audiencia y garantizar en la medida de lo posible, la asistencia de la comunidad, a su transmisión por medios digitales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(firmado electrónicamente en SAMAI)

FABIO IVÁN AFANADOR GARCÍA

Magistrado

Constancia: "La presente providencia fue firmada electrónicamente por el Magistrado conductor del proceso en la plataforma denominada SAMAI. En consecuencia, se garantiza la autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta, de conformidad con el artículo 186 del CPACA".